



UN LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

Acta 19/3er.A/1er.P.Ord./ 2017

ACTA DE LA **SESIÓN ORDINARIA** CELEBRADA POR LA SEXAGÉSIMA PRIMERA
LEGISLATURA DEL ESTADO DE YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; **DE FECHA**
SIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -----

PRESIDENTE: DIP. MARCO ALONSO VELA REYES.
SECRETARIOS: DIP. MANUEL ARMANDO DÍAZ SUÁREZ.
DIP. JESÚS ADRIÁN QUINTAL IC.

En la ciudad de Mérida, capital del Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, se reunieron los ciudadanos Diputados que integran la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado de Yucatán, en la sala de sesiones Plenarias del recinto del Poder Legislativo, con el fin de celebrar **sesión ordinaria** correspondiente al **Primer Período Ordinario de Sesiones correspondiente al Tercer Año de su Ejercicio Constitucional**. Para tal efecto, fueron debidamente convocados el día **viernes uno de diciembre del año dos mil diecisiete**, para la celebración de la **sesión del jueves siete del presente mes y año a las once horas**.

Preside la sesión el Diputado Marco Alonso Vela Reyes y se desempeñan como Secretarios, los Diputados Manuel Armando Díaz Suárez y Jesús Adrián Quintal Ic, quienes conforman la Mesa Directiva del **Primer Período Ordinario de Sesiones correspondiente al Tercer Año de su Ejercicio Constitucional**, cargo para el cual fueron designados.

El Presidente de la Mesa Directiva comunica que en estos momentos se abre el sistema electrónico para que los señores Diputados puedan registrar su asistencia, por lo que solicitó al Secretario Diputado Jesús Adrián Quintal Ic, dé cuenta de ello y constate el cuórum.

Para dar cuenta de ello y constatar el cuórum, el Secretario Diputado Jesús Adrián Quintal Ic, informa a los Diputados que el sistema electrónico de registro se encuentra abierto hasta por dos minutos.

De acuerdo al sistema electrónico de registro, el Secretario Diputado Jesús Adrián Quintal Ic, informó a la Presidencia el resultado de los Legisladores asistentes, encontrándose reunidos en esta sesión, **veinticinco Diputados** que se relacionan a



LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

continuación: María Ester Alonzo Morales, Manuel Jesús Argáez Cepeda, David Abelardo Barrera Zavala, Marbellino Ángel Burgos Narváez, Josué David Camargo Gamboa, Verónica Noemí Camino Farjat, María del Rosario Díaz Góngora, Manuel Armando Díaz Suárez, Evelio Dzib Peraza, Enrique Guillermo Febles Bauzá, Elizabeth Gamboa Solís, Daniel Jesús Granja Peniche, Antonio Homá Serrano, José Elías Lixa Abimerhi, María Marena López García, Rafael Gerardo Montalvo Mata, Raúl Paz Alonzo, Jesús Adrián Quintal Ic, Celia María Rivas Rodríguez, Ramiro Moisés Rodríguez Briceño, Henry Arón Sosa Marrufo, Diana Marisol Sotelo Rejón, Marco Alonso Vela Reyes, Jazmín Yaneli Villanueva Moo y María Beatriz Zavala Peniche.

Se declaró legalmente constituida la sesión, por **existir el cuórum reglamentario**, siendo las **once horas con treinta y seis minutos**.

El Orden del Día fue el siguiente:

I.- Lectura del Orden del Día.

II.- Lectura de la síntesis del acta de la sesión ordinaria de fecha uno de diciembre del año 2017, discusión y aprobación, en su caso.

III.- Asuntos en cartera:

- a) Oficio de la Honorable Legislatura del Estado de Veracruz.
- b) Oficio número 216/2017, con el que se envió a la Cámara de Diputados de la LXIII Legislatura del H. Congreso de la Unión, la iniciativa con la que se propone modificar la Ley Federal del Trabajo y la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del apartado B) del Artículo 123 Constitucional, en materia de permisos parentales y prevención de la salud, con el respectivo sello de acuse de recibido.
- c) Oficio signado por el Diputado David Abelardo Barrera Zavala.
- d) Oficios de los H.H. Ayuntamientos de Conkal, Cuzamá, Hocabá y Homún, Yucatán, con los que solicitan la desaparición de sus respectivos sistemas municipales de agua potable.
- e) Dictamen de la Comisión Permanente de Desarrollo urbano, Vivienda e Infraestructura, por el que se modifica la Ley de Asentamientos Humanos y la Ley de Desarrollos Inmobiliarios, ambas del estado de Yucatán.
- f) Dictamen de la Comisión Permanente de Presupuesto, Patrimonio Estatal y Municipal, relativo a las iniciativas presentadas por 42 H.H. Ayuntamientos del Estado, con las que someten a consideración de esta Soberanía sus leyes de ingresos para el ejercicio fiscal 2018.
- g) Dictamen de la Comisión Permanente de Presupuesto, Patrimonio Estatal y Municipal, relativo a las iniciativas presentadas por 44 H.H. Ayuntamientos del Estado, con las que someten a consideración de esta



LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

Soberanía sus leyes de ingresos para el ejercicio fiscal 2018.

- h) Dictamen de la Comisión Permanente de Presupuesto, Patrimonio Estatal y Municipal, relativo a las iniciativas de Nuevas Leyes de Hacienda de los Municipios de Kinchil y Valladolid, Yucatán.
- i) Dictamen de la Comisión Permanente de Presupuesto, Patrimonio Estatal y Municipal, relativo a la iniciativa de reformas a la Ley de Hacienda del Municipio de Muna, Yucatán.

IV.- Asuntos generales.

V.- Convocatoria para la próxima sesión que deberá celebrar este Congreso, y

VI.- Clausura de la sesión.

II.- El Secretario Diputado Manuel Armando Díaz Suárez, dio lectura a la **síntesis del acta de la sesión ordinaria de fecha uno de diciembre del año dos mil diecisiete**, la cual al ser puesta a discusión, el Diputado José Elías Lixa Abimerhi solicitó una especificación en el acta en su primera intervención, donde se hace referencia a una cita en la que se mencionó "un Gobernador de Chihuahua", siendo que el Diputado Lixa Abimerhi mencionó: –el Gobernador de Chihuahua Javier Corral-, por lo que solicitó se incorpore de esta manera, indicó en primer lugar porque es lo correcto cuando se realiza una cita y en segundo, porque algún respetable lector podría confundirlo con el prófugo de la justicia Cesar Duarte, es por lo anterior que solicitó la especificación. El Presidente de la Mesa Directiva, le indicó al Diputado Lixa Abimerhi, que se hará la modificación pertinente. Continuando con el trámite, se **sometió a votación** el acta con la especificación señalada por el Diputado José Elías Lixa Abimerhi, en forma económica, **siendo aprobada por unanimidad**.

III.- A continuación, el Secretario Diputado Jesús Adrián Quintal Ic, dio inicio a la lectura de los **asuntos en cartera**:

A) Oficio de la Honorable Legislatura del Estado de Veracruz con el que comunica la integración de la Mesa Directiva que fungirá hasta el día 4 de noviembre del año 2018, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional de ese Estado.-
ENTERADO.

El Secretario Diputado Manuel Armando Díaz Suárez, dio lectura al siguiente asunto en cartera:

B) Oficio número 216/2017, con el que se envió a la Cámara de Diputados de la LXIII Legislatura del H. Congreso de la Unión, la iniciativa con la que se propone modificar la Ley Federal del Trabajo y la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del apartado B) del Artículo 123 Constitucional, en materia



LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN

GÓBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

de permisos parentales y prevención de la salud, con el respectivo sello de acuse de recibido.- LA PRESIDENCIA SE DIO POR ENTERADA DE LA ENTREGA DE DICHA INICIATIVA A LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN.

El Secretario Diputado Jesús Adrián Quintal Ic, dio lectura al siguiente asunto en carta:

C) Oficio signado por el Diputado David Abelardo Barrera Zavala.

DIP. MARCO ALONSO VELA REYES.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL
ESTADO DE YUCATÁN.
P R E S E N T E

En mi carácter de Diputado por el Principio de Representación Proporcional ante esta Legislatura, por este medio me permito informarle que por así convenir a mis intereses personales, en días pasados renuncié a mi militancia con el Partido de la Revolución Democrática (PRD), misma que representé desde el inicio de esta Legislatura.

Es por lo anterior, que he tomado la determinación de afiliarme y participar políticamente en el futuro con el Partido Nueva Alianza (PANAL), ello con el objeto de que en unión del Diputado que actualmente representa a dicho instituto político y el suscrito, conformemos una fracción legislativa en este Congreso local, en términos de lo dispuesto el primer párrafo del artículo 53 de la Ley de Gobierno del poder Legislativo del Estado.

Comunico a Usted, esta decisión para los efectos legales que correspondan.

Sin otro particular, le reitero mi más atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

Mérida, Yucatán, a 5 de diciembre de 2017.

(RÚBRICA)

DIP. DAVID ABELARDO BARRERA ZAVALA

LA PRESIDENCIA SE DIO POR ENTERADA Y TAMBIÉN SE DIO POR INCORPORADO EL DIPUTADO DAVID ABELARDO BARRERA ZAVALA A LA YA AHORA FRACCIÓN LEGISLATIVA DEL PARTIVO NUEVA ALIANZA, TURNÁNDOSE EL OFICIO A LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA PARA LOS



LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

EFFECTOS CORRESPONDIENTES.

El Secretario Diputado Manuel Armando Díaz Suárez, dio lectura al siguiente asunto en cartera:

D) Oficios de los H.H. Ayuntamientos de Conkal, Cuzamá, Hocabá y Homún, Yucatán, con los que solicitan la desaparición de sus respectivos sistemas municipales de agua potable.- SE TURNÓ A LA COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO, PATRIMONIO ESTATAL Y MUNICIPAL, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN.

El Secretario Diputado Jesús Adrián Quintal Ica, dio lectura al siguiente asunto en cartera:

E) Dictamen de la Comisión Permanente de Desarrollo Urbano, Vivienda e Infraestructura, por el que se modifica la Ley de Asentamientos Humanos y la Ley de Desarrollos Inmobiliarios, ambas del estado de Yucatán.

En virtud de que el dictamen ha sido distribuido en su oportunidad a todos y cada uno de los integrantes del Pleno, el Presidente de la Mesa Directiva de conformidad con las facultades que le confiere el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el Artículo 84 de su propio Reglamento, solicitó la dispensa del trámite de lectura del dictamen, con el objeto de que sea leído únicamente el decreto contenido en el mismo, en forma económica.

Se concedió la dispensa del trámite solicitado, en forma económica, por unanimidad. En tal virtud el Secretario Diputado Jesús Adrián Quintal Ica, dio lectura al decreto.

DECRETO: Por el que se modifica la Ley de Asentamientos Humanos y la Ley de Desarrollos Inmobiliarios, ambas del Estado de Yucatán. Artículo Primero.- Se adicionan las fracciones IX Bis, XI Bis y XVII Bis y se reforma la fracción XVIII del artículo 3; se adiciona el artículo 29 bis; se adiciona al Título Cuarto un Capítulo VII denominado "De la Regulación del Espacio Público", el cual contiene los artículos 62 bis, 62 ter, 62 quater y 62 quinquies, y un Capítulo VIII denominado "De la Resiliencia Urbana y la Prevención y Reducción de Riesgos en los Asentamientos Humanos", el cual contiene los artículos 62 Sexies, 62 Septies, 62 Octies, 62 Nonies, 62 Decies y 62 Undecies, todos de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Yucatán, para quedar como sigue: **Artículo 3.- ... I.- a la IX.- ... IX Bis.- ESPACIO PÚBLICO.-** Áreas, espacios abiertos o predios de los asentamientos humanos destinados al uso, disfrute o aprovechamiento colectivo, de acceso generalizado y libre tránsito; **X.- a la XI.- ... XI Bis.- GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS.-** El conjunto de acciones



LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

encaminadas a la identificación, análisis, evaluación, control y reducción de los riesgos, considerándolos por su origen multifactorial y en un proceso permanente de construcción que involucra a los tres órdenes de gobierno, así como a los sectores de la sociedad, lo que facilita la implementación de políticas públicas, estrategias y procedimientos que combatan las causas estructurales de los desastres y fortalezcan las capacidades de Resiliencia o resistencia de la sociedad. Comprende la identificación de los riesgos y, en su caso, su proceso de formación, previsión, prevención, mitigación, preparación, auxilio, recuperación y reconstrucción; **XII.- a la XVII.- ... XVII Bis.- RESILIENCIA.-** Es la capacidad de un sistema, comunidad o sociedad potencialmente expuesta a un peligro para resistir, asimilar, adaptarse y recuperarse de sus efectos en un corto plazo y de manera eficiente, a través de la preservación y restauración de sus estructuras básicas y funcionales, para lograr una mejor protección futura y mejorar las medidas de reducción de riesgos; **XVIII.- SECRETARIA.-** La Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Gobierno del Estado. **XIX.- a la XXII.- ... Artículo 29 Bis.-** Los planes y programas de desarrollo urbano deberán garantizar la dotación suficiente de espacios públicos por habitante y conectividad, a partir de la adquisición y habilitación de los espacios públicos adicionales a los existentes dentro de los polígonos sujetos a las áreas de densificación. **Capítulo VII De la Regulación del Espacio Público Artículo 62 Bis.-** Se deberá privilegiar el diseño, adecuación, mantenimiento y protección de espacios públicos, teniendo en cuenta siempre el desarrollo de la ciudad, en los procesos de planeación urbana, programación de inversiones públicas, aprovechamiento y utilización de áreas, polígonos y predios baldíos, públicos o privados, dentro de los centros de población. **Artículo 62 Ter.-** Los instrumentos de planeación y regulación del ordenamiento territorial de los asentamientos humanos del estado deberán definir la dotación de espacio público de acuerdo con las normas oficiales mexicanas aplicables y deberán privilegiar la dotación y preservación del espacio para el tránsito de los peatones y bicicletas; y la conectividad entre vialidades que propicien la movilidad; igualmente los espacios abiertos para el deporte, los parques y las plazas, de manera que cada colonia, barrio y localidad cuente con dotación igual o mayor establecida en las normas mencionadas. **Artículo 62 Quater.-** Los instrumentos de planeación y regulación del ordenamiento territorial de los asentamientos humanos municipales deberán de incluir los aspectos relacionados con el uso, aprovechamiento y custodia del espacio público, así como mecanismos efectivos de participación social como la consulta, la opinión y la deliberación con la población, sus organizaciones e instituciones, para determinar las prioridades y los proyectos sobre espacio público y para dar seguimiento a la ejecución de obras, la evaluación de los programas y la operación y funcionamiento de dichos espacios, así como, entre otras acciones, las siguientes: I.- Establecer las medidas para la identificación y mejor localización de los espacios públicos en relación con la función que tendrán y con la ubicación de los beneficiarios, de conformidad con las normas





LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

nacionales en la materia. II.- Crear y defender el espacio público, la calidad de su entorno y las alternativas para su expansión. III.- Definir las características del espacio público y el trazo de la red vial, de manera que esta garantice la conectividad adecuada para la movilidad y su adaptación a diferentes densidades en el tiempo. IV.- Definir la mejor localización y dimensiones de los equipamientos colectivos de interés público o social en cada barrio, en relación con la función que tendrán y con la ubicación de los beneficiarios, como centros docentes y de salud, espacios públicos para la recreación, el deporte y zonas verdes destinados a parques, plazas, jardines o zonas de esparcimiento, de acuerdo con las normas y lineamientos vigentes. V.- Establecer los instrumentos bajo los cuales se podrá autorizar la ocupación del espacio público, que únicamente podrá ser de carácter temporal y uso definido. Los ayuntamientos serán los encargados de velar, vigilar y proteger la seguridad, integridad y calidad del espacio público. **Artículo 62 Quinquies.-** El uso, aprovechamiento y custodia del espacio público se sujetará a lo siguiente: I.- Prevalecerá el interés general sobre el particular. II.- Se deberá promover la equidad en su uso y disfrute. III.- Se deberá asegurar la accesibilidad universal y libre circulación de todas las personas, y promover espacios públicos que sirvan como transición y conexión entre barrios y que fomenten la pluralidad y la cohesión social. IV.- En el caso de los bienes de dominio público, éstos son inalienables; se podrán realizar donaciones y permutas de acuerdo a lo establecido en la Ley de Bienes del Estado de Yucatán. V.- Se procurará mantener el equilibrio entre las áreas verdes y la construcción de la infraestructura, tomando como base de cálculo las normas nacionales en la materia. VI.- Los espacios públicos originalmente destinados a la recreación, el deporte y zonas verdes destinados a parques, jardines o zonas de esparcimiento, no podrán ser destinados a otro uso. VII.- Los instrumentos en los que se autorice la ocupación del espacio público solo confieren a sus titulares el derecho sobre la ocupación temporal y para el uso definido. VIII.- Se promoverá la adecuación de los reglamentos municipales que garanticen comodidad y seguridad en el espacio público, sobre todo para los peatones, con una equidad entre los espacios edificables y los no edificables. IX.- Se deberán definir los instrumentos, públicos o privados, que promuevan la creación de espacios públicos de dimensiones adecuadas para integrar barrios, de tal manera que su ubicación y beneficios sean accesibles a distancias peatonales para sus habitantes. X.- Se establecerán los lineamientos para que el diseño y traza de vialidades en los centros de población asegure su continuidad, procure una cantidad mínima de intersecciones y que fomente la movilidad, de acuerdo con las características topográficas y culturales de cada región. XI.- Se deberá asegurar la preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente, la calidad formal e imagen urbana y la conservación de los monumentos y el paisaje y mobiliario urbano. XII.- En caso de tener que utilizar suelo destinado a espacio público para otros fines, la autoridad tendrá que justificar sus acciones para dicho cambio en el uso de suelo, además de sustituirlo por otro de características, ubicación y dimensiones similares. Los municipios promoverán la



LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

gestión del espacio público con cobertura suficiente. Para el caso de la seguridad pública en los espacios públicos de los municipios, estos podrán coordinarse con la autoridad estatal, dentro del ámbito de sus respectivas jurisdicciones. Todos los habitantes tienen el derecho de denunciar, ante las autoridades correspondientes, cualquier acción que atente contra la integridad y condiciones de uso, goce y disfrute del espacio público.

Capítulo VIII De la Resiliencia Urbana y la Prevención y Reducción de Riesgos en los Asentamientos Humanos Artículo 62 Sexies.-

Las autoridades competentes establecerán estrategias de gestión integral de riesgos, que incluirán acciones de prevención y, en su caso, de reubicación de asentamientos humanos, así como acciones reactivas tales como provisiones financieras y operativas para la recuperación. En general, deberán promover medidas que permitan a los asentamientos incrementar su resiliencia. **Artículo 62 Septies.-** Las normas del presente capítulo son obligatorias para todas las personas, físicas y morales, públicas o privadas, y tienen por objeto establecer las especificaciones a que estarán sujetos los procesos de ocupación del territorio, tales como aprovechamientos urbanos así como edificación de obras de infraestructura, equipamiento urbano y viviendas, en zonas sujetas a riesgos geológicos e hidrometeorológicos, a fin de prevenir riesgos a la población y evitar daños irreversibles en sus personas o sus bienes, así como para mitigar los impactos y costos económicos y sociales en los centros de población.

Artículo 62 Octies.- Tratándose de acciones, proyectos u obras que se encuentren ubicados en zonas de alto riesgo conforme a los planes o programas de desarrollo urbano y ordenamiento territorial aplicables, las autoridades, antes de otorgar licencias relativas a Usos del suelo y edificaciones, construcciones, así como factibilidades y demás autorizaciones urbanísticas, deberán solicitar un estudio de prevención de riesgo que identifique que se realizaron las medidas de mitigación adecuadas, en los términos de las normas oficiales mexicanas y de las disposiciones legales y normativas aplicables. **Artículo 62 Nonies.-** Independiente de los casos a que alude el artículo anterior, cuando no exista regulación expresa, las obras e instalaciones siguientes deberán contar con estudios de prevención de riesgo, tomando en cuenta su escala y efecto:

- I. Los ductos y redes de infraestructura vial, hidráulica y de energía primaria;
 - II. Las instalaciones de tratamiento, confinamiento, eliminación o disposición de residuos peligrosos y municipales;
 - III. Los equipamientos de propiedad pública donde se brinden servicios de salud, educación, seguridad, transporte y abasto, y
 - IV. Las instalaciones de almacenamiento, confinamiento, distribución, venta o transformación de combustibles.
- Los estudios de prevención de riesgos geológicos e hidrometeorológicos contendrán las especificaciones, responsables técnicos, requisitos y alcances que determine el acuerdo que para tales efectos publique la Secretaría de Gobernación, en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano. Las autorizaciones para el crecimiento urbano deberán ajustarse a dichos estudios y en ningún caso podrán asignarse usos o aprovechamientos urbanos o asentamientos humanos en zonas de alto riesgo que no



LI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

hubieran tomado medidas de mitigación previas. En tales zonas estará estrictamente prohibido realizar cualquier obra o edificación de carácter permanente. Las autoridades estatales y municipales realizarán las modificaciones necesarias a los planes y programas de desarrollo urbano y ordenación territorial para que las zonas consideradas como de riesgo no mitigable se clasifiquen como no urbanizables o con usos compatibles con dicha condición. **Artículo 62 Decies.-** Es obligación de las autoridades estatales o municipales asegurarse, previamente a la expedición de las autorizaciones para el uso, edificación o aprovechamiento urbano o habitacional, cambio de uso del suelo o impactos ambientales del cumplimiento de las leyes estatales y federales en materia de prevención de riesgos en los asentamientos humanos. En todas las acciones que impliquen la expansión del área urbana, para el fraccionamiento de terrenos o conjuntos habitacionales, para la subdivisión o parcelación de la tierra, para el cambio de uso del suelo o en autorizaciones de impacto ambiental, las autoridades estatales o municipales deberán asegurarse que no se ocupen áreas de alto riesgo, sin que se tomen las medidas de prevención correspondiente. **Artículo 62 Undecies.-** Es obligación de las autoridades estatales y municipales asegurarse que en las obras, o inversiones en que intervengan o autoricen se cumplan las normas sobre prevención de riesgos en los asentamientos humanos que se establecen las leyes aplicables en materia de asentamientos humanos y protección civil. **Artículo Segundo.-** Se reforma el párrafo cuarto y se adiciona el párrafo quinto del artículo 16, de la Ley de Desarrollos Inmobiliarios del Estado de Yucatán, para quedar como sigue: **Artículo 16.-** Dentro del área de donación, el 30% será destinado a área verde y se privilegiara el uso de esta área. Las áreas de destino a que se refiere este artículo no pueden ser residuales ni estar ubicadas en zonas inundables o de riesgos, o presentar condiciones topológicas más complicadas que el promedio del fraccionamiento o conjunto urbano. **Artículo transitorio: Único. Entrada en vigor.** Este decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado. **DADO EN LA SALA DE COMISIONES "ABOGADA ANTONIA JIMÉNEZ TRAVA" DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, AL PRIMER DÍA DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA E INFRAESTRUCTURA. PRESIDENTE: DIP. ENRIQUE GUILLERMO FEBLES BAUZÁ. VICEPRESIDENTE: DIP. MARÍA MARENA LÓPEZ GARCÍA. SECRETARIO: DIP. MARCO ALONSO VELA REYES. SECRETARIO: DIP. MANUEL ARMANDO DÍAZ SUÁREZ. VOCAL: DIP. JAZMÍN YANELI VILLANUEVA MOO. VOCAL: DIP. DIANA MARISOL SOTELO REJÓN. VOCAL: DIP. RAMIRO MOISÉS RODRÍGUEZ BRICEÑO.**

Al término de la lectura del decreto, el Presidente expresó: "Diputadas y Diputados. El presente dictamen contiene el decreto por el que se modifica la Ley de Asentamientos Humanos y la Ley de Desarrollos Inmobiliarios, ambas del estado de



LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

Yucatán, para homologarlas con la Ley General de Asentamientos Humanos que contempla la creación, recuperación, mantenimiento y defensa del espacio público como principio básico en los demás procesos de planeación urbana, programación de inversiones públicas y aprovechamiento. Por lo que en consecuencia, se hace indispensable y necesaria su discusión y votación en estos momentos. Con fundamento en el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado, así como lo establecido en el Artículo 84 de su propio Reglamento, solicito la dispensa del trámite de discusión y votación en una sesión posterior y dicho procedimiento se efectúe en estos momentos. Los que estén a favor de conceder la dispensa del trámite solicitado, sírvanse manifestarlo en forma económica”.

Se concedió la dispensa del trámite solicitado, en forma económica, por unanimidad.

El Presidente, con fundamento en el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el Artículo 89 Fracción III de su propio Reglamento, puso a discusión en lo general el dictamen; indicándole a los ciudadanos Diputados que deseen hacer uso de la palabra en contra, inscribirse con el Secretario Diputado Manuel Armando Díaz Suárez y los que estén a favor con el Secretario Diputado Jesús Adrián Quintal Ica, les recordó que pueden hacer uso de la palabra hasta cinco Diputados a favor y hasta cinco Diputados en contra.

Se le concedió el uso de la palabra a la **Diputada Diana Marisol Sotelo Rejón**, quien manifestó: “Muy buenos días. Con el permiso de la Mesa Directiva. Compañeras y compañeros Diputados. Amigos de los medios de comunicación. Público que nos acompaña. Solicité el uso de la palabra en representación de la Fracción Parlamentaria del PRI, para dar un posicionamiento a favor del dictamen que estamos analizando, con base en las siguientes consideraciones. El dictamen actualiza la legislación estatal en materia de asentamientos humanos y desarrollos inmobiliarios para homologarla con los lineamientos que establece la Ley General en la materia. De igual manera, el dictamen nos señala que el ordenamiento y aprovechamiento del territorio están directamente vinculados con el derecho a la ciudad y a la vivienda. Durante las últimas dos décadas las ciudades se han convertido en los centros de mayor concentración de población en todo el mundo y nuestro estado no está exento de este fenómeno. En este sentido, vivimos un proceso de urbanización rápido, que sin duda, repercute esencialmente en la degradación ambiental en la zona metropolitana al crearse una mayor infraestructura urbana y de servicios. Por lo cual, recientemente el modelo de desarrollo urbano aplicado ha creado condiciones de injusticia y grandes problemas ambientales, debido a la sobre carga del territorio y falta de planeación, por lo cual este dictamen persigue asentar las bases de un nuevo modelo urbano que permita atender los nuevos desafíos que enfrentan las ciudades. Un modelo urbano incluyente y



LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

colaborativo que suman los esfuerzos institucionales para garantizar que los espacios públicos permitan la evolución de la ciudad a través del tiempo, priorizando la autogestión donde todo yucateco tenga la posibilidad de ser el protagonista de su propio desarrollo en las ciudades de acuerdo a sus necesidades, preferencias y capacidades, con certeza y certidumbre jurídica donde se garantice el respeto pleno a los derechos humanos, asociados a la vitalidad de nuestras ciudades. Es por ello, que este producto legislativo incluye la definición de espacio público, su creación, mantenimiento y defensa como eje central de la planeación, programación y aprovechamiento, a la vez que faculta y obliga a los ayuntamientos a vigilar y proteger la seguridad, la integridad y la calidad de estos espacios. En resumen, las reformas planteadas incluyen los conceptos de gestión integral de riesgos, la resiliencia y de manera muy importante el concepto de: "Espacio público", el cual se define como las áreas de espacios abiertos o predios destinados al uso, disfrute o aprovechamiento colectivo de acceso generalizado y libre tránsito; en segundo término, el dictamen también modifica la Ley de Desarrollos Inmobiliarios, para dejar claro que dentro del área de donación el 30 por ciento del fraccionamiento será destinado exclusivamente a las áreas verdes y por ningún motivo, podrán ser estas tierras residuales, inundables, de riesgo o condiciones topográficas difíciles. Con estas reformas sin duda alguna damos un paso importante para que en mediano y largo plazo contemos en Yucatán con ciudades y comunidades sostenibles y sustentables. Por todo lo anterior, la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional votará a favor del presente dictamen. Es cuanto. Muchísimas gracias".

Seguidamente, se le otorgó el uso de la tribuna a la **Diputada María Beatriz Zavala Peniche**, quien dijo: "Con el permiso de todos mis compañeras, compañeros Legisladores, todos los que nos acompañan el día de hoy. Con el permiso del Presidente de la Mesa Directiva, que me dice: --se me estaba olvidando su nombre--, iba yo acusarlo de invisibilidad de las mujeres, pero bueno, ya dio mis dos nombres y los dos apellidos, gracias. El dictamen que estamos analizando, revisando en este momento, lo trabajamos varios Diputados, los que integran la Comisión que preside el Diputado Febles, autor de la iniciativa. También colaboramos Diputados de otras Comisiones, quiero recordar que cuando se presentó y turnó la iniciativa, pedí que fuera también turnada a la Comisión que me toca presidir de Desarrollo Municipal y Desarrollo Metropolitano, dado que, esta iniciativa, hoy dictamen pues, también está referida a los municipios y desde luego al área metropolitana, pero de cualquier manera pudimos trabajar, participando los Diputados de Acción Nacional, los Diputados de los otros grupos parlamentarios en esta Comisión y llegamos hoy a un dictamen. En primer lugar pues, comentar que, contribuimos con algunas aportaciones el grupo parlamentario del PAN, para lograr que esta, este dictamen o la iniciativa presentada convertida en dictamen, recogiera más aspectos de la Ley General en la materia, porque en la Ley General en la materia, pues tiene un Artículo Transitorio que



LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBREY SOBERANO DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

nos mandata a hacer las adecuaciones en los Congresos estatales, a las leyes vigentes en cada estado, por ejemplo el principio de la resiliencia, es decir, que los municipios y todas las ciudades y la Ley estatal puedan tener mecanismos de protección y de viabilidad contra fenómenos que se presentan y que pueden afectar la seguridad y la integridad de los habitantes que residen en determinada área urbana y con la participación pues de distintas autoridades, fue incluida y creo que eso es positivo, fue incluida esta aportación, entendemos que hay varios, otros aspectos que podríamos modificar, pero ahorita nos referimos a estos en particular o adecuar de la Ley General a la estatal. Creo que pues la virtud principal de este, de esta iniciativa-dictamen, es que se busca proteger el espacio público, como un área comunitaria de convivencia que permita una mejor calidad de vida. Nosotros hemos manifestado también en el seno de la Comisión que esto es positivo, pero que hay que tener en cuenta que las ciudades, los asentamientos humanos, pues van cambiando, modificándose y a veces las necesidades relacionadas con el mismo urbanismo, pues buscan otras opciones para adecuarse a ese crecimiento. Entonces sin dejar de atender la seguridad de mantener un espacio público viable para la comunidad, también hemos logrado acuerdos para que haya una posibilidad de que los ayuntamientos, los municipios, puedan a través de su autonomía, pues hacer un cambio de uso del suelo a ese espacio público, siempre y cuando exista una necesidad justificable de desarrollo urbano y también resarcir ese espacio público en condiciones similares, para que la comunidad pueda seguir disfrutando de ese, de un espacio público. Hay algunos aspectos que consideramos que hubieran permitido más flexibilidad, queda para análisis posterior, como por ejemplo, el facilitar las inversiones mixtas, que hoy se da y que contribuyen también a una vida urbana adecuada y que ahorran gastos a los ciudadanos, que son gastos de los ayuntamientos, cuando se dan inversiones mixtas, por ejemplo, pues yo pongo el ejemplo del parque Bepensa, que me parece que es un buen ejemplo de una inversión mixta que está beneficiando a la vida comunitaria. Sin duda, es una buena iniciativa, es un buen dictamen el que estemos protegiendo los espacios públicos, eso nos da una seguridad y una garantía a todos los ciudadanos de que en la vida comunitaria, también hay espacios colectivos para el disfrute de la vida. Ese principio lo ponemos por encima de otras adecuaciones que pueden hacerse, así es que el grupo parlamentario del PAN está presente con un voto a favor de conservar la calidad de vida de todas las ciudades del estado y también de los municipios que están pues, desarrollándose y creciéndose y creciendo y que pueden llegar a convertirse en vida urbana. Estamos como he dicho conscientes de que hay otras adecuaciones que podemos hacer, la vida legislativa incluso, de esta Legislatura no ha terminado, continuará y nosotros estamos preparando una iniciativa que complementa esta, no busca hacer cambios a lo que hoy estamos votando, pero estamos buscando que la complementa en las adecuaciones necesarias de la ley nacional a nuestras leyes estatales. Muchas gracias".



LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

A continuación, se le concedió el uso de la voz al **Diputado Enrique Guillermo Fébles Bauzá**, quien expuso: "Con su permiso Presidente. Muy buenas tardes, compañeras y compañeros Diputados. A todos los presentes. A los medios de comunicación. Este dictamen que estamos discutiendo, surge a partir del acelerado crecimiento de la mancha urbana y de la necesidad de proteger los espacios públicos, en beneficio de los ciudadanos. El análisis en la Comisión de Desarrollo Urbano fue amplio y de manera abierta, recibimos propuestas que hoy se ven plasmadas en este dictamen y que se trabajaron con responsabilidad y apertura, el reflejo de este trabajo fue la aprobación por unanimidad de los que integramos la Comisión. Quiero reconocer el trabajo de los que integramos la Comisión de Desarrollo Urbano, así como quienes nos acompañaron en el desarrollo de este proceso legislativo. Cuando hablamos de la necesidad de proteger el espacio público, nos referimos a que sean lugares que cumplan con las necesidades de los ciudadanos y para eso incluimos un mecanismo de participación ciudadana, para darles voz en la toma de decisiones. También buscamos generar cercanía y puntos de convivencia para todos, por lo que la accesibilidad universal es una característica primordial que se incluye en esta propuesta, es una gran verdad que necesitamos espacios públicos equilibrados en términos ambientales, ya que estos espacios verdes, son de gran ayuda y prestan un servicio ambiental sumamente valioso. Aprobando este dictamen, lograremos que estos espacios se contemplen desde el inicio de los proyectos urbanos, de manera integral para darle a la ciudadanía los espacios de calidad que se merecen y no los restos que vayan dejando los proyectos. Por este motivo la planeación está incluida como un componente estratégico dentro del dictamen, los espacios públicos no son de una autoridad, ni son de un gobernante, los espacios públicos son de los ciudadanos, votemos a favor de ellos. Gracias".

No habiendo más intervenciones, por lo que considerándose suficientemente discutido el dictamen en lo general, en forma económica, por unanimidad; se sometió a votación el dictamen en lo general, en forma económica, siendo aprobado por unanimidad.

Continuando con el trámite, el Presidente puso a discusión el dictamen en lo particular, indicándole a los Diputados que deseen hacer uso de la palabra en contra, inscribirse con el Secretario Diputado Manuel Armando Díaz Suárez y los que deseen hablar a favor con el Secretario Diputado Jesús Adrián Quintal Ic, recordándoles que podrán hacer uso de la palabra hasta cinco Diputados a favor y hasta cinco Diputados en contra.

En virtud de no haberse inscrito ningún Diputado para la discusión, **se sometió a votación el dictamen** por el que se modifica la Ley de Asentamientos Humanos y la Ley de Desarrollos Inmobiliarios, ambas del estado de Yucatán, **en lo particular**, en



LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

forma económica, **siendo aprobado por unanimidad**. En tal virtud, se turnó a la Secretaría de la Mesa Directiva para que proceda a elaborar la Minuta del asunto aprobado.

El Secretario Diputado Manuel Armando Díaz Suárez, dio lectura al siguiente asunto en cartera:

F) Dictamen de la Comisión Permanente de Presupuesto, Patrimonio Estatal y Municipal, relativo a las iniciativas presentadas por 42 H.H. Ayuntamientos del Estado, con las que someten a consideración de esta Soberanía sus leyes de ingresos para el ejercicio fiscal 2018.

En virtud de que el dictamen ha sido distribuido en su oportunidad a todos y cada uno de los integrantes del Pleno, el Presidente de la Mesa Directiva de conformidad con las facultades que le confiere el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el Artículo 84 de su propio Reglamento, solicitó la dispensa del trámite de lectura del dictamen, con el objeto de que sea leído únicamente el decreto contenido en el mismo, en forma económica.

Se concedió la dispensa del trámite solicitado, en forma económica, por unanimidad. En tal virtud el Secretario Diputado Manuel Armando Díaz Suárez, dio lectura al decreto.

DECRETO: Artículo Primero. Se aprueban las leyes de ingresos de los municipios de: I. Akil; II. Bokobá; III. Baca; IV. Buctzotz; V. Calotmul; VI. Cenotillo; VII. Cuzamá; VIII. Chacsinkín; IX. Chikindzonot; X. Chocholá; XI. Chumayel; XII. Dzilam González; XIII. Dzitás; XIV. Halachó; XV. Hocabá; XVI. Hochtún; XVII. Homún; XVIII. Izamal; XIX. Kantunil; XX. Mama; XXI. Maní; XXII. Mocochoá; XXIII. Opichén; XXIV. Peto; XXV. Río Lagartos; XXVI. Sanahcat; XXVII. Seyé; XXVIII. Sudzal; XXIX. Suma de Hidalgo; XXX. Tahmek; XXXI. Tekantó; XXXII. Tekit; XXXIII. Tekom; XXXIV. Tetiz; XXXV. Timucuy; XXXVI. Tixcocalcupul; XXXVII. Tixkokob; XXXVIII. Tunkás; XXXIX. Tzucacab; XL. Uayma; XLI. Ucú y XLII. Yaxcabá, todos del estado de Yucatán, para el Ejercicio Fiscal 2018.

Finalizada la lectura del decreto, el Presidente de la Mesa Directiva, indicó: "Diputadas y Diputados. Con el fin de que los 42 Honorables Ayuntamientos descritos en el presente dictamen cuenten en tiempo y forma con lo que establece la Constitución Política del Estado, en su Artículo 3 Fracción II, cuyo objeto es establecer los ingresos que en concepto de contribuciones se estiman percibir las Haciendas



LI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

Municipales durante el ejercicio 2018, el cual servirá de sustento para el cálculo de las partidas que integrarán el presupuesto de egresos de cada uno de estos, toda vez que existen plazos perentorios para el análisis y discusión y en su caso, aprobación de las leyes fiscales a las que hace referencia la Constitución Política del Estado en su Artículo 30 Fracción VI y las normas respectivas. Por lo que en consecuencia, se hace indispensable y necesaria su discusión y votación en estos momentos. Con fundamento en el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el Artículo 84 de su propio Reglamento, solicito la dispensa del trámite de discusión y votación en una sesión posterior y dicho procedimiento se efectúe en estos momentos. Los que estén a favor de conceder la dispensa del trámite solicitado, sírvanse manifestarlo en forma económica”.

Se concedió la dispensa del trámite solicitado, en forma económica, por unanimidad.

El Presidente, con fundamento en el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el Artículo 89 Fracción III de su propio Reglamento, puso a discusión en lo general el dictamen, indicándole a los ciudadanos Diputados que deseen hacer uso de la palabra en contra, inscribirse con el Secretario Diputado Manuel Armando Díaz Suárez y los que estén a favor con el Secretario Diputado Jesús Adrián Quintal Ic, les recordó que podrán hacer uso de la palabra hasta cinco Diputados a favor y hasta cinco Diputados en contra.

No habiéndose inscrito ningún Diputado para la discusión, se sometió a votación el dictamen en lo general, en forma económica, siendo aprobado por unanimidad.

Continuando con el trámite, el Presidente puso a discusión el dictamen en lo particular; indicándole a los Diputados que deseen hacer uso de la palabra en contra, inscribirse con el Secretario Diputado Manuel Armando Díaz Suárez y los que estén a favor con el Secretario Diputado Jesús Adrián Quintal Ic, les recordó que podrán hacer uso de la palabra hasta cinco Diputados a favor y hasta cinco Diputados en contra.

En virtud de no haber discusión, **se sometió a votación el dictamen** relativo a las iniciativas presentadas por 42 H.H. Ayuntamientos del Estado, con las que someten a consideración de esta Soberanía sus leyes de ingresos para el ejercicio fiscal 2018 **en lo particular**, en forma económica, **siendo aprobado por unanimidad**. En tal virtud, se turnó a la Secretaría de la Mesa Directiva para que proceda a elaborar la Minuta del asunto aprobado.



LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN
PODER LEGISLATIVO

El Secretario Diputado Jesús Adrián Quintal Ic, dio lectura al siguiente asunto en cartera:

G) Dictamen de la Comisión Permanente de Presupuesto, Patrimonio Estatal y Municipal, relativo a las iniciativas presentadas por 44 H.H. Ayuntamientos del Estado, con las que someten a consideración de esta Soberanía sus leyes de ingresos para el ejercicio fiscal 2018.

En virtud de que el dictamen ha sido distribuido en su oportunidad a todos y cada uno de los integrantes del Pleno, el Presidente de la Mesa Directiva de conformidad con las facultades que le confiere el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el Artículo 84 de su propio Reglamento, solicitó la dispensa del trámite de lectura del dictamen, con el objeto de que sea leído únicamente el decreto contenido en el mismo, en forma económica.

Se concedió la dispensa del trámite solicitado, en forma económica, por unanimidad. En tal virtud el Secretario Diputado Jesús Adrián Quintal Ic, dio lectura al decreto.

DECRETO: Artículo Primero. Se aprueban las leyes de ingresos de los municipios de: I. Acanceh, II. Cacalchen, III. Chankom, IV. Dzemul, V. Dzilam de Bravo, VI. Huhí, VII. Hunucmá, VIII. Ixil, IX. Kanasin, X. Kaua, XI. Kinchil, XII. Kopomá, XIII. Maxcanú, XIV. Motul, XV. Muna, XVI. Muxupip, XVII. Oxkutzcab, XVIII. Panabá, XIX. Progreso, XX. Quintana Roo, XXI. Sacalum, XXII. Samahil, XXIII. Santa Elena, XXIV. Sinanché, XXV. Sotuta, XXVI. Sucilá, XXVII. Teabo, XXVIII. Tecoh, XXIX. Tekal De Venegas, XXX. Tekax, XXXI. Telchac Puerto, XXXII. Temax, XXXIII. Temozón, XXXIV. Tepakán, XXXV. Ticul, XXXVI. Tinum, XXXVII. Tixméhuac, XXXVIII. Tixpéual, XXXIX. Tizimín, XL. Umán, XLI. Valladolid, XLII. Xocchel, XLIII. Yaxkukul, y XLIV. Yobaín, todos del estado de Yucatán, para el Ejercicio Fiscal 2018.

Al concluir la lectura del decreto, el Presidente de la Mesa Directiva, señaló: "Diputadas y Diputados. Con el fin de que los 44 Honorables Ayuntamientos descritos en el presente dictamen cuenten en tiempo y forma con lo que establece la Constitución Política del Estado, en su Artículo 3 Fracción II, cuyo objeto es establecer los ingresos que en concepto de contribuciones se estiman percibir las Haciendas Municipales durante el ejercicio 2018, el cual servirá de sustento para el cálculo de las partidas que integrarán el presupuesto de egresos de cada uno de estos, toda vez que existen plazos perentorios para el análisis y discusión y en su caso, aprobación de las leyes fiscales a las que hace referencia la Constitución Política del Estado en su Artículo 30 Fracción VI y las normas respectivas. Por lo que en consecuencia, se hace



LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

indispensable y necesaria su discusión y votación en estos momentos. Con fundamento en el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el Artículo 84 de su propio Reglamento, solicito la dispensa del trámite de discusión y votación en una sesión posterior y dicho procedimiento se efectúe en estos momentos. Los que estén a favor de conceder la dispensa del trámite solicitado, sirvanse manifestarlo en forma económica".

Se concedió la dispensa del trámite solicitado, en forma económica, por unanimidad.

El Presidente, con fundamento en el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el Artículo 89 Fracción III de su propio Reglamento, puso a discusión en lo general el dictamen, indicándole a los ciudadanos Diputados que deseen hacer uso de la palabra en contra, inscribirse con el Secretario Diputado Manuel Armando Díaz Suárez y los que estén a favor con el Secretario Diputado Jesús Adrián Quintal Ic, les recordó que podrán hacer uso de la palabra hasta cinco Diputados a favor y hasta cinco Diputados en contra.

En virtud de no haberse inscrito ningún Diputado para la discusión, se sometió a votación el dictamen en lo general, en forma económica, siendo aprobado por unanimidad.

Continuando con el trámite, el Presidente puso a discusión el dictamen en lo particular; indicándole a los Diputados que deseen hacer uso de la palabra en contra, inscribirse con el Secretario Diputado Manuel Armando Díaz Suárez y los que estén a favor con el Secretario Diputado Jesús Adrián Quintal Ic, les recordó que podrán hacer uso de la palabra hasta cinco Diputados a favor y hasta cinco Diputados en contra.

No habiendo discusión, **se sometió a votación el dictamen** relativo a las iniciativas presentadas por 44 H.H. Ayuntamientos del Estado, con las que someten a consideración de esta Soberanía sus leyes de ingresos para el ejercicio fiscal 2018 **en lo particular**, en forma económica, **siendo aprobado por unanimidad**. En tal virtud, se turnó a la Secretaría de la Mesa Directiva para que proceda a elaborar la Minuta del asunto aprobado.

El Secretario Diputado Manuel Armando Díaz Suárez, dio lectura al siguiente asunto en cartera:

H) Dictamen de la Comisión Permanente de Presupuesto, Patrimonio Estatal y



LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

Municipal, relativo a las iniciativas de Nuevas Leyes de Hacienda de los Municipios de Kinchil y Valladolid, Yucatán.

En virtud de que el dictamen ha sido distribuido en su oportunidad a todos y cada uno de los integrantes del Pleno, el Presidente de la Mesa Directiva de conformidad con las facultades que le confiere el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el Artículo 84 de su propio Reglamento, solicitó la dispensa del trámite de lectura del dictamen, con el objeto de que sea leído únicamente el decreto contenido en el mismo, en forma económica.

Se concedió la dispensa del trámite solicitado, en forma económica, por unanimidad. En tal virtud el Secretario Diputado Manuel Armando Díaz Suárez, dio lectura al decreto.

D E C R E T O: Artículo Primero.- Se expiden las Leyes de Hacienda de los Municipios de: I. Kinchil y II. Valladolid, todas del Estado de Yucatán.

Al finalizar la lectura del decreto, el Presidente de la Mesa Directiva expresó: "Diputadas y Diputados. En virtud de que el presente dictamen contiene nuevas leyes hacendarias tendientes en todo momento a actualizar, dotar y fortalecer el marco jurídico que permita una adecuada recaudación de recursos para la consolidación de programas, proyectos, planes y objetivos que favorecerán el bienestar social. Asimismo, con estos nuevos instrumentos formativos se le otorgará al contribuyente los principios de legalidad y certeza jurídica, piedras fundamentales de toda autoridad municipal hacendaria justa y equitativa. Por lo que es indispensable y necesaria su discusión y votación en estos momentos. En tal virtud, con fundamento en el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el Artículo 84 de su propio Reglamento, solicito la dispensa del trámite de discusión y votación en una sesión posterior y dicho procedimiento se efectúe en estos momentos. Los que estén a favor de conceder la dispensa del trámite solicitado, sírvanse manifestarlo en forma económica".

Se concedió la dispensa del trámite solicitado, en forma económica, por unanimidad.

El Presidente, con fundamento en el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el Artículo 89 Fracción III de su propio Reglamento, puso a discusión en lo general el dictamen; indicándole a los ciudadanos Diputados que deseen hacer uso de la palabra en contra, inscribirse con el Secretario Diputado Manuel Armando Díaz Suárez y los que estén a favor con el Secretario Diputado Jesús Adrián Quintal Ic. Les recordó que podrán hacer



LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

uso de la palabra hasta cinco Diputados a favor y hasta cinco Diputados en contra.

No habiéndose inscrito ningún Diputado para la discusión, se sometió a votación el dictamen en lo general, en forma económica, siendo aprobado por unanimidad.

Continuando con el trámite, el Presidente puso a discusión el dictamen en lo particular; indicándole a los ciudadanos Diputados que deseen hacer uso de la palabra en contra, inscribirse con el Secretario Diputado Manuel Armando Díaz Suárez y los que estén a favor con el Secretario Diputado Jesús Adrián Quintal Ic. Les recordó que podrán hacer uso de la palabra hasta cinco Diputados a favor y hasta cinco Diputados en contra.

No habiendo discusión, **se sometió a votación el dictamen** relativo a las iniciativas de Nuevas Leyes de Hacienda de los Municipios de Kinchil y Valladolid, Yucatán **en lo particular**, en forma económica; **siendo aprobado por unanimidad**. En tal virtud, se turnó a la Secretaría de la Mesa Directiva, para que proceda a elaborar la Minuta del asunto aprobado.

El Secretario Diputado Jesús Adrián Quintal Ic, dio lectura al siguiente asunto en cartera:

I) Dictamen de la Comisión Permanente de Presupuesto, Patrimonio Estatal y Municipal, relativo a la iniciativa de reformas a la Ley de Hacienda del Municipio de Muna, Yucatán.

En virtud de que el dictamen ha sido distribuido en su oportunidad a todos y cada uno de los integrantes del Pleno, el Presidente de la Mesa Directiva de conformidad con las facultades que le confiere el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el Artículo 84 de su propio Reglamento, solicitó la dispensa del trámite de lectura del dictamen, con el objeto de que sea leído únicamente el decreto contenido en el mismo, en forma económica.

Se concedió la dispensa del trámite solicitado, en forma económica, por unanimidad. En tal virtud el Secretario Diputado Jesús Adrián Quintal Ic, dio lectura al decreto.

DECRETO: Que modifica la Ley de Hacienda del Municipio de Muna del Estado de Yucatán. Artículo Único.- Se reforma el primer párrafo del artículo 41; se reforma



LA LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

el artículo 47 y se reforman las fracciones IV, V, y VI del artículo 90; todos de la Ley de Hacienda del Municipio de Muna, Yucatán.

Concluida la lectura del decreto, el Presidente de la Mesa Directiva manifestó: "Diputadas y Diputados. El presente dictamen contiene una reforma hacendaria municipal en la que se asegura el fortalecimiento de sus instrumentos jurídicos normativos, a fin de acceder a una adecuada recaudación de los recursos necesarios para la consolidación de objetivos que redundarán en el bienestar social del municipio. Asimismo, al contar con leyes hacendarias actualizadas se garantiza que la actividad contributiva ciudadana se efectúa al amparo del principio de legalidad, punto fundamental en todo proceder de las autoridades hacendarias. Por lo que es indispensable y necesaria su discusión y votación en estos momentos. En tal virtud, con fundamento en el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el Artículo 84 de su propio Reglamento, solicito la dispensa del trámite de discusión y votación en una sesión posterior y dicho procedimiento se efectúe en estos momentos. Los que estén a favor de conceder la dispensa del trámite solicitado, sírvanse manifestarlo en forma económica".

Se concedió la dispensa del trámite solicitado, en forma económica, por unanimidad.

El Presidente, con fundamento en el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el Artículo 89 Fracción III de su propio Reglamento, puso a discusión el dictamen; indicándole a los ciudadanos Diputados que deseen hacer uso de la palabra en contra, inscribirse con el Secretario Diputado Manuel Armando Díaz Suárez y los que estén a favor con el Secretario Diputado Jesús Adrián Quintal Ic. Recordándoles que podrán hacer uso de la palabra hasta cinco Diputados a favor y hasta cinco Diputados en contra.

No habiendo discusión, **se sometió a votación el dictamen** relativo a la iniciativa de reformas a la Ley de Hacienda del Municipio de Muna, Yucatán, en forma económica; **siendo aprobado por unanimidad**. En tal virtud, se turnó a la Secretaría de la Mesa Directiva, para que proceda a elaborar la Minuta del asunto aprobado y a la Secretaría General para recabar las firmas correspondientes.

El Presidente de la Mesa Directiva, con fundamento en el Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, solicitó la dispensa del trámite de lectura de las Minutas de los asuntos aprobados, en forma económica, siendo aprobada por unanimidad.



LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

IV.- En el punto correspondiente a los **asuntos generales**, solicitó y se le otorgó el uso de la palabra a la **Diputada María Marena López García** quien dijo: "Con el permiso de la Mesa Directiva. Estimados compañeras y compañeros Legisladores. Amigos y amigas de la prensa, muy buenos días. El día de hoy, aprobamos leyes de ingresos para el ejercicio fiscal 2018 de los 86 municipios del estado, que aunado a los 18 anteriormente aprobados dan un total de 104. Asimismo, aprobamos la reforma a la Ley Hacendaria del municipio de Muna y las nuevas leyes hacendarias de los municipios de Kinchil y de Valladolid. Sin duda alguna, pudimos constatar que las leyes de ingresos y de hacienda que se encuentran consideradas las propuestas de los ingresos que permiten el financiamiento de todas aquellas acciones, estrategias y compromisos contenidos en sus planes municipales de desarrollo y en particular a todos aquellos programados en el ejercicio fiscal de 2018, correspondientes a impuestos, derechos, contribuciones especiales, productos, aprovechamientos, participaciones, aportaciones, ingresos extraordinarios y en especial, las disposiciones fiscales y municipales. Sin embargo, es importante señalar que las leyes de ingresos municipales son los ordenamientos jurídicos con vigencia de un año, propuesto por los ayuntamientos que hemos revisado, contienen los conceptos bajo los cuales se podrán recaudar los recursos que permitan cubrir los gastos municipales durante el ejercicio fiscal. Asimismo, he de mencionar que al ser leyes de vigencia anual, esa ley debe de someterse en consideración por esta Soberanía, pues en caso contrario el municipio se vería imposibilitado constitucionalmente para poder ingresar a su hacienda los recursos destinados a su adecuado funcionamiento. Compañeras y compañeros Diputados, en los últimos días y hasta el día de hoy, hemos aprobado normas tributarias que contienen los elementos que hacen idónea la recaudación, ya que no violan algunos de los principios de derecho fiscal constitucional, permitiendo y procurando un sistema recaudatorio con la legalidad, con la equidad, proporcionalidad y justicia, que sin duda alguna se verá reflejado en una mejor prestación de servicios públicos municipales. En este sentido, en los municipios del interior del estado ya cuentan en tiempo y en forma con un instrumento jurídico que le dé certeza y también certidumbre a los ingresos municipales, para el ejercicio fiscal 2018. Sigamos avanzando en los temas de la agenda legislativa, relacionados con el paquete fiscal del próximo año 2018, vamos por buen camino y sigamos trabajando. Es cuanto Diputado Presidente".

Al término de la intervención de la Diputada López García, se le concedió el uso de la tribuna a la **Diputada Celia María Rivas Rodríguez**, quien expuso: "Muchas gracias, buenas tardes. Con el permiso de la Mesa Directiva. Compañeras y compañeros Diputados. Amigos de los medios de comunicación, público en general. Decía una de mis compañeras Diputadas hace un momento, que la vida de esta



LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

Legislatura continúa y así es, todavía hay un largo trecho por caminar. Sin embargo, creo que es importante comentar lo siguiente: la productividad y los buenos resultados que en materia de trabajo legislativo y transparencia hemos dado a lo largo de la Legislatura, han sido reconocidos. El día de ayer en un estudio publicado por la Barra Mexicana de Abogados, una de las organizaciones más importantes del país que reúne a gente de mucha calidad y muchos estudiosos del derecho. En este estudio dado a conocer como comentaba el día de ayer, en un medio conocido como "El Financiero", la Barra Mexicana destaca que el Congreso del Estado de Yucatán, está en el grupo de los más transparentes Congresos locales de todo el país, como también es el Congreso con más iniciativas dictaminadas, con un total del 92.1 por ciento, es decir, que de acuerdo con el estudio publicado por la Barra Mexicana de Abogados en esta Legislatura, 9 de cada 10 iniciativas pasan a dictamen, haciéndonos el Congreso local más productivos en este rubro. Más de 20 leyes nuevas, más de 40 reformas a leyes existentes, diversas reformas a la Constitución local y reformas a la Constitución Federal, son solo algunos ejemplos de los productos legislativos que el Congreso ha tenido en tiempo y forma, muchos de los cuales hay que reconocer, han sido por unanimidad. Es importante aquí resaltarlo, pues esta productividad impacta mucho a la hora de poder decirle a los ciudadanos que esta Legislatura está trabajando por ellos, todos los días. Por supuesto, este resultado es el trabajo de todos y cada uno de los 25 Diputados que integramos esta Legislatura y a sus equipos de trabajo y a todos los que integramos el Congreso del Estado y es por esa razón quería yo comentarles, porque creo que es una muy buena noticia que el día de ayer, el Diario El Financiero y que la Barra Mexicana de Abogados haya hecho estos comentarios con respecto al Congreso de Yucatán, qué bueno y esperamos que así siga. Muchas gracias".

Al finalizar la exposición de la Diputada Rivas Rodríguez, se le otorgó el uso de la voz al **Diputado José Elías Lixa Abimerhi**, quien indicó: "Muy buenas tardes a todos los presentes. Y unos a punto de irnos, sin cerrar las tres cifras, pero definitivamente es para mí, ustedes lo saben, una intervención particularmente especial y atiendo al llamado que ha hecho la Diputada Rivas, haciendo referencia al reconocimiento que ha hecho la Barra de Abogados a nivel nacional por transparencia y productividad de este Congreso estatal, sin duda es uno de los puntos que tienen que ser de celebración porque es la convergencia de 25 Diputados, traduciendo el diálogo, traduciendo la discusión, traduciendo también las diferencias en puntos de acuerdo que se reflejen en productos legislativos, la respuesta que los ciudadanos esperan concretar con acciones el hecho de que este Congreso reciba la mayor cantidad de dictámenes que otra Legislatura haya logrado. También es cierto que tenemos que ser autocríticos, también es cierto que tenemos temas pendientes y por eso, desde Acción Nacional por un lado hacemos un reconocimiento a todo el Congreso porque hemos logrado transitar temas de enorme envergadura, como hoy que hemos concretado la mayoría



LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBREY SOBERANO DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

de las leyes de ingresos de los municipios, por unanimidad, es decir, por acuerdo, reconociendo que la facultad tributaria que tienen los municipios consagrada en el 115 Constitucional Fracción IV, se reconoce también en este Congreso y que son las Comisiones los órganos de deliberación que han reconocido también las tesis jurisprudenciales, ese municipio al que Efraín González Luna describió como "El jardín en donde juegan sus niños, el sepulcro de su padre, el lugar por donde pasa silbando y cantando el artesano todos los días, la reja en donde florecieron sus ideas de joven", ese municipio que es muchas veces recriminado como el último orden de gobierno, cuando en la realidad es reconocido como la base de la población, como la base del país y el organismo más cercano a la población, por eso lo celebramos, pero entre los pendientes que también tenemos que enlistar se encuentran temas de suma importancia como la Ley de Desarrollo social, esa ley que durante dos años hemos repetido, que es importante se apruebe antes del proceso electoral, como una respuesta hacia el blindaje de los programas públicos, como las reformas de los derechos de las personas con discapacidad que distante y distinto de las publicaciones que muchos de los presentes han hecho para celebrar el Día de los Derechos de las Personas con Discapacidad, no se ha traducido en una reforma concreta y que es indispensable concretar antes de que termine este período, porque es indispensable que la voluntad de este Congreso no vaya siempre con las mayorías, sino de los ciudadanos que más lo requieren, por eso reconocemos el trabajo que este Congreso ha realizado, pero hacemos un llamado a que la productividad se vea traducida también entre los ciudadanos que más lo necesitan y por otro lado, que blindemos de una vez por todas los recursos públicos de cara a los procesos electorales. Recordemos Diputados que son las definiciones las que serán juzgadas por los ciudadanos el día de mañana, pero que el honor de ser Diputados solo se porta con dignidad, cuando en la realidad las definiciones así nos respaldan. Por su atención, muchas gracias".

El **Diputado David Abelardo Barrera Zavala**, desde su curul solicita al Presidente de la Mesa Directiva, hacerle una pregunta al Diputado José Elías Lixa Abimerhi, misma petición que fue concedida. En tal virtud, el Diputado Barrera Zavala, señala: "Únicamente, más que una pregunta Diputado, era un reconocimiento por parte de la Fracción Parlamentaria de Nueva Alianza por su intervención número 100, porque eso obviamente contribuye a que este Congreso, esta Legislatura como bien lo decía la Diputada Celia, sea una de las más productivas, ya no solo en la historia del Congreso en Yucatán, sino además a nivel nacional. Un reconocimiento por parte de Nueva Alianza".



LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN

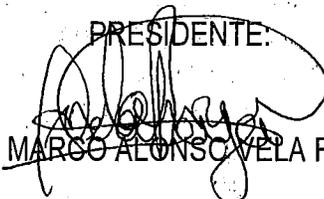
GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

El Diputado José Elías Lixa Abimerhi, respondió: "Muchas gracias a su Fracción Legislativa".

V.- No habiendo más asuntos que tratar se propuso la **celebración de la siguiente sesión, para el día miércoles trece de diciembre del año en curso, a las once horas; siendo aprobado por unanimidad.**

VI.- Se **clausuró** formalmente la sesión, siendo **las trece horas con cinco minutos del día siete del propio mes y año**, levantándose la presente acta, que se firma para su debida constancia por los integrantes de la Mesa Directiva.

PRESIDENTE:


DIP. MARCO ALONSO VELA REYES.

SECRETARIOS:


DIP. MANUEL ARMANDO DÍAZ SUÁREZ.


DIP. JESÚS ADRIÁN QUINTAL IC.